

MENDOZA, 15 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente N° 970/2023, en las que la Dirección de Graduados solicita autorización para otorgar DOS (2) Becas de Ayuda Económica, para la formación de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Dirección de Graduados es contribuir con el desarrollo profesional de los graduados, facilitar la comunicación y cooperación entre ellos, promover la integración de los mismos en la comunidad universitaria y favorecer su inserción laboral a través de los diversos medios con los que cuenta la Institución para fortalecer la vinculación de la Facultad de Ingeniería con el medio a través de sus ex alumnos.

Que la citada Dirección desarrolla actividades que promueven el vínculo de los graduados con la institución y entre sí, contribuye en diversos ejes de trabajo como las políticas públicas y la inserción de la universidad en el medio y el mejoramiento de la calidad educativa.

Que la implementación de diversas actividades que pueden enmarcarse en proyectos y/o programas diseñados en el marco del Plan Estratégico de la UNCuyo, contribuirá al cumplimiento de la misión de la Unidad Académica e impactará positivamente en el desarrollo de todas las carreras de la Facultad de Ingeniería.

Que las mencionadas actividades deben ajustarse a las dimensiones que deben ser tenidas en cuenta, tanto en los procesos de acreditación de las carreras de la Facultad de Ingeniería, como en los procesos de evaluación institucional de la UNCuyo.

Que mediante Resolución N° 187/2019, el Consejo Directivo ha declarado de interés el proceso preparatorio para la autoevaluación y acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, a los efectos de acompañar dicho proceso con el soporte institucional, académico y económico, necesarios para lograr un resultado exitoso en la próxima convocatoria de la CONEAU, en el marco de la Resolución ME 1051/2019 que aprueba los estándares de aplicación general para la acreditación de las carreras de grado, el Libro Rojo del CONFEDI y la revisión del CU con la propuesta de la nueva generación de estándares para la acreditación de carreras de ingeniería, y la Ordenanza N° 75/2016-CS de la UNCuyo.

Que esta Casa de Estudios asumió el mismo compromiso en relación con las carreras de posgrado, evidenciándolo mediante Resolución N° 109/2019-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Convocatoria - Primer Semestre 2023 de DOS (2) Becas de Ayuda Económica para la formación de Graduados de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, cuyas especificaciones se establecen en el ANEXO I de la presente Resolución.

Resol. – FI N° 077/2023



ARTÍCULO 2º.- Conformar la Comisión Asesora que se menciona a continuación, encargada de realizar la selección de los becarios para las becas de referencia:

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| - VIÑALS, Lucas Germán | Director de Graduados. |
| - MANZUR, Horacio Eduardo | Director de Extensión. |
| - CURADELLI, Raúl Oscar | Director General de Posgrado |

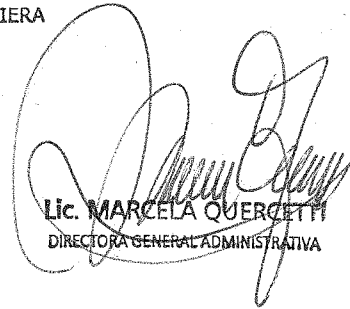
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 077/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ANEXO I

REQUISITO GENERAL

- Ser graduado de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Se valorará lo siguiente:

- El seniority del Ingeniero postulado
- Postulantes que no acrediten posgrados iniciados o concluidos.
- Vinculación de su actividad profesional con la temática del posgrado

La definición del orden de mérito surgirá del análisis del currículum vitae presentado con carácter de declaración jurada.

COMPROMISO QUE ASUME EL BECARIO

Los graduados seleccionados deberán participar de una actividad académica en el semestre, coordinada por la Dirección de Graduados de la Facultad de Ingeniería, mientras dure la beca.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Del 27 al 31 de marzo del año 2023, completando el siguiente formulario electrónico:
<https://forms.gle/KjFNuV2FsvhLxriq5>

PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los aspirantes deberán presentar:

1. Currículum Vitae. El mismo tendrá carácter de declaración jurada y deberá estar acompañado de las probanzas correspondientes.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
3. Constancia de preinscripción/inscripción en el posgrado de interés dentro de la oferta de la Facultad de Ingeniería (no excluyente en esta instancia).

MONTO ASIGNADO

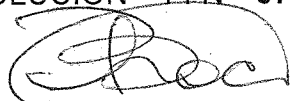
El monto asignado a cada beca es el correspondiente a la mitad de la matrícula anual del posgrado propuesto y/o PESOS SETENTA MIL (\$70.000), el menor de los dos. Se entregará en dos cuotas iguales; la primera de ellas en abril de 2023 y la segunda en julio de 2023.

RENDICIÓN DE FONDOS


El instructivo para la rendición de los fondos será definido por la Secretaría Administrativa Económica Financiera, en cumplimiento con la normativa vigente y comunicado por la Secretaría de Relaciones Institucionales de la Facultad en el momento de notificar a los postulantes el resultado de la evaluación.

ANEXO I - RESOLUCIÓN – ELN° 077/2023




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA